



Resolución Ministerial

Lima, 25 de Octubre del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-112483-001 y 19-112483-003 que contienen la Nota Informativa N° 474-2019-CDC/MINSA emitida por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, la Red de Programas de Entrenamiento en Epidemiología de Campo e Intervenciones en Salud Pública (TEPHINET), el Centro para Salud Global y Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), están organizando el evento denominado "10ª Conferencia Científica Mundial de TEPHINET – La iniciativa Global del FETP: Epidemiología Aplicada en el Siglo XXI", del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019;

Que, mediante documento de fecha 26 de setiembre de 2019, la Dirección de la Red de Programas de Entrenamiento en Epidemiología de Campo e Intervenciones en Salud Pública (TEPHINET) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la Secretaría de dicha Red;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo discutir los resultados y recomendaciones de la hoja de ruta mundial de epidemiología, así como destacar experiencias que desarrollen capacidades sostenibles de epidemiología veterinaria en servicio; asimismo, intercambiar lecciones aprendidas sobre los niveles de respuesta frente a desastres naturales e incorporar técnicas de ciencias sociales e iniciativas de salud pública fronteriza;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Alex Jaramillo Corrales, profesional del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 422-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;



G. Rosell



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



E. PANDURO

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



G. Rosell

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Alex Jaramillo Corrales, profesional del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



E. PÁNDURO